

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

1. Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes la actuación realizada en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** referente al emplazamiento de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ARMANDO ALMANZA CANTOR** y las demás **PERSONAS INDETERMINADAS**, para los fines a que haya lugar.

2. Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes las **FOTOGRAFÍAS DE LA VALLA** de que trata el num. 7 del art. 375 del C.G.P., (Num. 019 del expediente digital).

Una vez se acredite la inscripción de la demanda, se ordenará la inclusión del contenido de la valla en el **REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA**, conforme lo establece la norma en cita.

3. Se le advierte a la parte demandante que la valla deberá permanecer instalada hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento.

4. Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta dada por la entidad **NUEVA EPS S.A.** al requerimiento efectuado en auto del 27 de agosto de 2021. (Num. 017)

En tal sentido, se le conmina a efectuar la notificación de la demandada **LIGIA MARTÍNEZ SANTOS** en las direcciones comunicadas por la EPS conforme lo establecido en los Artículos 291 al 293 del C.G.P o conforme el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A. 2021-00138

RE: REMISION OFICIO 1468 A NUEVA EPS - PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA No. 11001400300220210013800 DE BLANCA MYRIAM CADENA GALINDO C.C. No. 41.737.496contra LIGIA MARTINEZ SANTOS DE ALMANZAC.C. No. 41.448.821

Certificaciones afiliacion <certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co>

Jue 9/09/2021 3:42 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (147 KB)

690682.pdf;

IMPORTANTE Esta dirección de correo electrónico certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co es de uso único y exclusivo para solicitud de Informacion **ENTES DE CONTROL**, Como son :

FISCALIA, DIAN, ICBF,UBPD, POLICIA NACIONAL, CONTRALORIA, UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS, RAMA JUDICIAL, JUZGADOS, DEFENSORIA DEL PUEBLO, MINISTERIO DE HACIENDA Y ALCALDIAS.

- **NOTA: TENGA EN CUENTA QUE AL REMITIRLO CON OTRO FILTRO, SU TRAMITE SE HACE MAS DEMORADO.**

- **FAVOR EN EL ARCHIVO ADJUNTO, CITAR EL CORREO DEL ENTE DE CONTROL, AL CUAL SE PUEDE REMITIR RESPUESTA, PARA FACILITAR INFORMACION DIRECTA. ¡MUCHAS GRACIAS**

-
Cordialmente,

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES

Bogotá, Colombia



No dar respuesta a este correo

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 7 de septiembre de 2021 9:53 a. m.

Para: Secretaria General <secretaria.general@nuevaeps.com.co>

Asunto: REMISION OFICIO 1468 A NUEVA EPS - PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA No. 11001400300220210013800 DE BLANCA MYRIAM CADENA GALINDO C.C. No. 41.737.496contra LIGIA MARTINEZ SANTOS DE ALMANZAC.C. No. 41.448.821

Cordial Saludo,
SEÑORES

NUEVA EPS

E. S. C.

POR FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO DE ESTE CORREO CON NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN RECIBE, PARA SUS RESPECTIVOS ASUNTOS LEGALES.

Atentamente,

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

TEL: 286 45 08 / CEL: (+57) 322 861 2420 [ÚNICAMENTE WHATSAPP PARA CITAS]

CORREO: cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Antes de imprimir, piensa en el medio
ambiente. No todo tiene por que ser impreso.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

"Este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, es confidencial y su contenido está restringido al destinatario del mensaje. Si lo recibió por error, devuélvalo al destinatario y elimínalo de sus archivos. Cualquier uso no autorizado, duplicación o difusión de este mensaje o parte de él está expresamente prohibido. Nueva EPS no será responsable por el contenido o la precisión de esta información, si se usa de manera inapropiada."

"Este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, es confidencial y su contenido está restringido al destinatario del mensaje. Si lo recibió por error, devuélvalo al destinatario y elimínalo de sus archivos. Cualquier uso no autorizado, duplicación o difusión de este mensaje o parte de él está expresamente prohibido. Nueva EPS no será responsable por el contenido o la precisión de esta información, si se usa de manera inapropiada."

"Este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, es confidencial y su contenido está restringido al destinatario del mensaje. Si lo recibió por error, devuélvalo al destinatario y elimínalo de sus archivos. Cualquier uso no autorizado, duplicación o difusión de este mensaje o parte de él está expresamente prohibido. Nueva EPS no será responsable por el contenido o la precisión de esta información, si se usa de manera inapropiada." "Este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, es confidencial y su contenido está restringido al destinatario del mensaje. Si lo recibió por error, devuélvalo al destinatario y elimínalo de sus archivos. Cualquier uso no autorizado, duplicación o difusión de este mensaje o parte de él está expresamente prohibido. Nueva EPS no será responsable por el contenido o la precisión de esta información, si se usa de manera inapropiada."

Bogota, 9 de septiembre de 2021
VO-GA-DA-CERT-2021- 690682

Señor (a)
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ
Ciudad

Asunto: Respuesta a Solicitud 1,10014003e+22

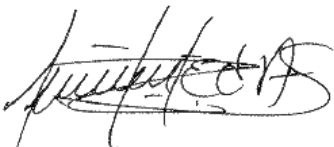
Reciba un cordial saludo en nombre de NUEVA EPS S.A., agradecemos su confianza al exponernos sus inquietudes.

En respuesta a la comunicación del asunto, una vez revisado su caso y validada la información en nuestro sistema, nos permitimos informarle los datos registrados.

Tipo	Identificacion	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido
CC	41448821	LIGIA	MARTINEZ	SANTOS
Departamento		Municipio	Fecha Afiliacion	Estado de Afiliacion
META		RESTREPO	31/07/2008	ACTIVO
Direccion		Telefono	Correo	
CL 11B 1D 34			liyissantos44@gmail.com	
Nombre Empresa		Tipo	Identificacion	Direccion Telefono
COLPENSIONES		NI	900336004	KR 10 72 72 33 B 2170100

Para todas sus solicitudes de información puede enviar directamente su requerimiento al correo certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co

Esperamos haber dado trámite a su solicitud y le expresamos nuestra permanente disposición para atenderlo.



Cordialmente.

Ing. JESÚS EDUARDO ATARÁ SAINÉA
Director Nacional de Afiliaciones
Vicepresidencia de Operaciones - NUEVA EPS S.A.
Elaboro: Claudia R

Frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por la EPS ante la cual se elevó la respectiva queja o petición, se puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea esta la Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control de este sector.